



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG**, identificada con el NIT: **900310195-2** identificada con el ID **45355**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0035152** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO TIENE COMO OBJETO FUNDAMENTAL, DESARROLLAR, COORDINAR, PROPORCIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, DE LA SIGUIENTE POBLACIÓN ESPECIFICA: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS Y SUS FAMILIAS, JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, GÉNEROS (LGBT Y MUJERES), DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, EN PRO EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE FAMILIAS Y COMUNIDADES COMO APOORTE AL DESARROLLO DEL PAÍS. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL MISMO. CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL CREADOS A PARTIR DE LA NECESIDAD DE LA SOCIEDAD Y DEL MERCADO LABORAL, PERMITIENDO LA ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIAS Y DESTREZAS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. PARA TODOS SUS EFECTOS LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN SOCIAL SE TOMAN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE TALLERES CHARLAS, SEMINARIOS Y TODO LO RELACIONADO CON ELLO DIRIGIDA A LA COMUNIDAD AFECTADA POR LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN Y EN NINGÚN MOMENTO LA FUNDACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO LA EDUCACIÓN EN CUALQUIER DE SUS MODALIDADES Y QUE SON VIGILADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. POR ESO SE DEJA CLARO QUE NO SE VAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PROPIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN: PARA ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE EDUCACIÓN QUE NECESITEN REQUISITOS MÁS AMPLIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, SE EFECTUARÁN CONTRATOS CON TERCEROS (INSTITUCIONES EDUCATIVAS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE CAPACITACIÓN, ETC). QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN .DE IGUAL MANERA SE LLEVARA

A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ICBF Y USARA LOS MISMOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA SU ADECUADO MANEJO. REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN ESPECIFICA, POR MEDIO DE SEMINARIOS, FOROS, DIPLOMADOS Y TALLERES INFERIORES A 120 HORAS DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE SALUD TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, SIN EMBARGO SE DEJA EN CLARO QUE DENTRO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN NO SE VAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. PARA ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD QUE NECESITEN REQUISITOS MÁS AMPLIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, SE EFECTUARÁN CONTRATOS CON TERCEROS (HOSPITALES, UBAS, UPAS, IPS ETC). QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD. FOMENTO DEL CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, LA CALIDAD DE VIDA, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A GENERAR DESDE LAS POBLACIONES ESPECIFICAS PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CAMINADAS A PROMOVER EL CUIDADO DE LOS ECOSISTEMAS ,EL USO DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y LIMPIAS DENTRO DE LA COMUNIDAD ,LA CONSERVACIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES ,EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS SOSTENIBLES, DESDE LAS COMUNIDADES AFECTADAS PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN Y MEJORAR EL USO DE LOS SUELOS, AYUDAR A PROTEGERLA VARIEDAD DE ESPECIES FOMENTAR EL RECICLAJE EL MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS LA IMPLEMENTACIÓN DE MERCADOS VERDES, APOYAR LA PRODUCCIÓN, APOYAR LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LOCALIDAD DE VIDA EN LAS CIUDADES. REALIZAR EL CONTROL INTEGRAL DE VECTORES A TRAVÉS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN. ELABORAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ARTE, CULTURA Y DEPORTE EN LOS DIFERENTES GRUPOS ETARIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARTÍSTICO, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PAÍS MEJORANDO CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES INDIVIDUALES. LA (...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 05-08-2026, a solicitud de INDIRA AVENDAÑO TORRES.



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR

DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 45355
Código de verificación: m-kpTeHySuiTNh4WI9b-Mg

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL